



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto, con la contestación de demanda presentada por el demandado mediante mandatario judicial, el 24 de julio de 2023. Queda para proveer. noviembre 09 de 2023.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN.

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No.2505

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

Demandante: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO

Demandado: REY DE JESUS BEDOYA ARTEAGA

Rad. No.: 761114003003-2023-00161-00

ASUNTO:

1. Como único asunto reposa escrito fechado del 24 de julio de 2023 (anexo 13), el demandado REY DE JESUS BEDOYA ARTEAGA, contesta la demanda mediante mandatario judicial dentro de termino, teniendo en cuenta que el termino finalizaba el pasado 26 de julio de 2023, según consta en la constancia de términos. (Anexo 14).

Así mismo, se evidencia que en la contestación de la demanda hay una oposición y se propone una propuesta al demandante. Dicho lo anterior habilita al despacho a proceder al tenor del artículo 443 del Código General del Proceso:

*“El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:
1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.”*

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** por el término de **diez (10) días** a la parte demandante del escrito contestación demanda (excepciones de mérito o de fondo), presentado por el demandado REY DE JESUS BEDOYA ARTEAGA



mediante mandatario judicial, visible en **documento 13. "a. ABUSO DEL PODER DOMINANTE; b. COBRO DE LO NO DEBIDO; c. LA INNOMINADA"**.

SEGUNDO: ACEPTAR el poder conferido por REY DE JESUS BEDOYA ARTEAGA, al profesional del derecho WILLIAN PEÑA SABOGAL.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al doctor WILLIAN PEÑA SABOGAL con C.C. 94.389.029 y la T.P. 123.532 del CSJ. como abogado de Rey de Jesús Bedoya Arteaga, conforme con las facultades conferidas en el poder adjunto, anexo 13.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 126.

El anterior auto se notifica Hoy
10 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24648dc47a48a28dced97f911f114aff5d3810811505b1250ff8d016a89c33b3**

Documento generado en 10/11/2023 07:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>